

AVISO
**PREPUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS MATEMÁTICAS DE SEGUROS DE RENTAS Y DEL ANÁLISIS DE
LA SUFICIENCIA DE ACTIVOS**

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad modificar la metodología para el cálculo de las reservas matemáticas de los seguros de rentas asociadas al Sistema Privado de Pensiones (SPP), así como al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de manera que se reconozca de forma más precisa las obligaciones futuras por el pago de estas rentas; así como emplear una metodología que mida la suficiencia de activos, en plazos y moneda, para la cobertura de estas obligaciones.

En ese marco se propone las siguientes disposiciones:

- a) Se incorporan otras rentas vitalicias, tales como las rentas provenientes del SCTR, rentas provenientes del Régimen Temporal y rentas no sujetas al Reglamento actual (Resolución SBS N° 562-2002 y modificatorias).
- b) Se eliminan parámetros prudenciales, tales como el factor de seguridad y la tasa de anclaje. La reserva matemática será calculada utilizando una tasa de descuento que quedará fija durante toda la vigencia de la póliza, y se determinará mediante la comparación de la tasa de venta, la tasa de mercado y la tasa de venta promedio del SPP.
- c) Se incorpora el Análisis de Suficiencia de Activos (ASA), el cual mide la suficiencia de los activos que respaldan las rentas vitalicias provenientes del SPP y del SCTR, a través de la comparación de los flujos proyectados de activos y de pasivos. El calce se medirá en tramos mensuales, con frecuencia trimestral y por moneda; permitiéndose el traslado de flujos netos excedentes a tramos futuros. Si como resultado de realizar el ASA se determina insuficiencia de activos, la compañía deberá de constituir una reserva matemática adicional.
- d) Como insumo para determinar la tasa de descuento de la reserva matemática de las rentas vitalicias y para llevar a cabo el ASA, se utilizará el vector de tasas de descuento (VTD), el cual es publicado con frecuencia diaria por esta Superintendencia, y corresponde a las curvas cupón cero denominadas en Soles, Soles VAC y Dólares.
- e) La implementación de este proyecto se realizará de manera conjunta con la implementación de las tablas de mortalidad SPP-S-2017 y SPP-I-2017.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 6 de febrero de 2018, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 7 de diciembre de 2017